

RESOLUCIÓN Nº: 1448/11.-

Ramallo, 07 de abril de 2011

VISTO:

Que la Ley 5109 " LEY ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Art. 56 y 57 del Capítulo VIII hace referencia de la posible modificación en la distribución de las mesas receptoras de votos; y

CONSIDERANDO:

Que debemos brindar la mayor comodidad a los ciudadanos que van a emitir su sufragio;

Que en las elecciones pasadas del 28 de Junio de 2009 en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo fue notorio la molestia del electorado en las mesas Femeninas 5032, 5033, 5034 y Masculinas 31, 32 y 33 ubicadas en la E.P. Nº 24 debido a que se encontraban las mesas con las autoridades en una ubicación dificultosa para acceder al cuarto oscuro, provocando esto, lentitud e incomodidad a los ciudadanos a la hora de realizar el sufragio;

Que más allá del compromiso y la buena predisposición de la autoridades de mesa, la distribución de las dependencias de la E.P. Nº 24 no es compatible con la cantidad de mesas otorgadas a este Establecimiento Educativo;

Que la localidad de Pérez Millán cuenta con otras dependencias educativas, como el Jardín 906 y el Instituto Secundario acordes para distribuir algunas mesas que se encuentran ubicadas en la Escuela Primaria Nº 24;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Presidente de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires Dra. Hilda Cogán, la posibilidad de la re-distribución de las mesas receptoras de votos en la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Presidente de la Junta Electoral el traslado de dos mesas femeninas y dos masculinas de la E.P. Nº 24, al Jardín 906 o al Instituto Secundario, para las próximas elecciones que se desarrollarán este año.-----

ARTÍCULO 3º) Remítase copia de la presente al Presidente de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, Dra. Hilda Cogán y a los Diputados Provinciales, Roberto Filpo y Graciela Rego.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE ABRIL DE 2011.-----